Diez mrs de Dic.

SELLO QUARTO. DIEZ MRS DE DIC. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUATRO.

Cab.o Pedro Ley y Julio No 4 tit.o

En la muy noble y muy Leal Ciud.d de Murcia en Sala de Cab.os de la Carcel della en uno del mes de Julio de mill seis.os y quatro Años estando Juntos y Ajuntados los muy Ill.es Sres. de la Ciud.d de Murcia Se Juntaron a hazer Cauildo Exp.o y Tratado y Platicado lo q.e mas combenga al Bien y Aumento della Lo q.l se hizo en la forma y manera siguiente a Saber Estando presentes el Lic.do Dn Juan Ant.o de Molina y Siscar Cav.o del Horden de Santiago Alcalde Mayor y Cap.n a Guerra desta Ciud.d Don Ant.o de Roda Don Rodrigo Fleman, Dn Luis Salad y Sandoual Dn Juan Lucas Cuill del Conde de Villaleal Don Diego Melgarejo y Fonseca Dn Joseph de Portes Pirne Don Diego Verson de Siluas Veranegui Cauallero del Horden de Calatraua Dn Ant.o Sandoual Don Simeon de Molina y Roda Cauallero del Horden de Santiago Dn Juan de Gonzalez de Abellaneda Don Pedro Joseph Molina y Don Joseph Ant.o Prieto y Carrasco Regidores

Leyendo Juan Sorio Jurado

Vn Memorial de Relacion q.e presentaron en este Cauildo para Ynformar y Resoluer sobre la Diligencia q.e Combiene hazer Cauallero Regidor a Granada Conmotiuo de auerse Remitido q.e del Real Consejo de Castilla, la declaracion del articulo de fuerza de la Real Chan.a de aquella Ciud.d en el Juicio y Intrinseco Resolucion en Razon de la obseruancia de la Concordia hecha entre esta Ciud.d y el Cauildo de la santa Yglesia de Cartag.na sobre la distribucion de la Renta de Fuero, mayormente Con la noticia que se tubo de q.e dicho Cauildo a nombrado Vno de sus Capitulares para que por su parte Pase al mismo fin: Y en su Conseq.a Leydo por la Ciud.d haviendo Conferido en esta dependencia y tenido por preciso el Nombramiento y Parezer del que Nayaluego Cauallero Regidor a la defensa desta Causa de Conformidad en el que se ha de hazer Cauallero Regidor a Granada Acordo y Vot.o y Especialmente en la forma siguiente

El S.r Dn Ant.o de Roda Regidor nombro al S.r Don Diego Verson Regidor y Procurad.r general

El S.r Don Luis Salad Regidor dixo que Respecto de auerse manifestado en la Conferencia por algunos de los Cab.os Regidores ser de parezer de nombrar al que dize, de las gracias que Corresponden a esta Ciud.d por hallarse Con legitimos Impedimentos de falta de salud y otros y por hallarse en Cabo de Palos nombrado y Diputado por la Ciudad se Remite en Caso de Salir nombrado y para que Supla nombra desde luego al S.r Don Diego Verson de Siluas Regidor

El S.r Dn Simeon de Molina Regidor dixo nombraua y nombro al S.r Dn Luis Salad y Sandoual Regidor atenta las Razones manifestadas en la Conferencia Como tambien el Conocimiento que tiene de la Calidad y Partes que hiciera el Señor Don Diego Verson de Siluas en

Que para Cauallero Regidor a Granada, al Platto della Nieue

Sebota